



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO REGIONAL N° 083 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 27 NOV 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sexta Sesión Extra Ordinaria de fecha 23 de Noviembre del año 2017; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 25 - 2017-GR.CAJ/CR/NUJ, de fecha 21 de Noviembre del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Tec. Neire Unkuch Jempekit; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *in tu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, "Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite";

Que, mediante Oficio N° 25 - 2017-GR.CAJ/CR/NUJ, de fecha 21 de Noviembre del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Tec. Neire Unkuch Jempekit; solicita al Presidente del Consejo Regional Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa señalando que: "según coordinaciones realizadas con el personal de salud de la Comunidad de Supayaku se programó visitar para el jueves 23 de noviembre del presente año, para informar a la población sobre el mantenimiento del establecimiento de salud de la misma con un presupuesto total de S/ 32.000, financiado por la Red de Salud San Ignacio, asimismo sobre las gestiones realizadas por su persona en la oficina de Defensa Nacional para el apoyo de 200 planchas de calamina", razón por la cual, no podrá asistir a la Sexta Sesión Extra Ordinaria de fecha 23 de Noviembre del año 2017.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Tec. Neire Unkuch Jempekit a la Sexta Sesión Extra Ordinaria de fecha 23 de Noviembre del año 2017 convocado para el día jueves 23 de Noviembre del 2017.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

